



SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)



A la hora de la verdad,

CCOO
servicios a la ciudadanía

SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)

Las trabajadoras y trabajadores del SAD, que nos denominamos indistintamente: Auxiliar de ayuda a domicilio, Asistente de atención domiciliaria y/o Trabajador/trabajadora familiar, además de las condiciones precarias que afectan al conjunto de las profesionales del sector de cuidados que atendemos a las personas en situación de dependencia, tenemos algunas condiciones de trabajo específicas como:

- Horarios y turnos con interrupciones y cambios continuos de la jornada. Una jornada acordeón que dificulta e impide en muchos casos la conciliación personal y familiar.
- Contratación de jornada parcial no deseada que obliga al pluriempleo para intentar subsistir.
- El centro de trabajo es un domicilio, lo que implica, un aumento de riesgos para la persona trabajadora de manera pluridimensional:
 - Sin apoyos mecánicos, ni adaptación del domicilio para personas con movilidad reducida,
 - Agresiones físicas y verbales y tratos inadecuados de personas usuarias y en algunos casos de salud familiares.
 - Trabajo en solitario, ya que el domicilio es un espacio privado que no cuenta con el soporte diario propio de un centro de trabajo compartido con otras trabajadoras.
 - Falsa autonomía forzada en el puesto de trabajo.
 - Otros.
- Utilización de vehículo propio para acceder a los domicilios, en especial en las zonas rurales, sin compensación económica adecuada.

A la hora de la verdad,



El abono por kilometraje resulta insuficiente para cubrir los gastos reales, el desgaste del vehículo y las averías derivadas de su uso continuado con fines laborales. Además, estos desplazamientos conllevan riesgos laborales, debiendo tasarse que los accidentes de tráfico ocurridos durante la jornada de trabajo tienen la consideración de accidentes laborales.

Solicitamos que sean vehículos facilitados por las propias Administraciones públicas o, en su defecto, asuman íntegramente los gastos derivados del uso del vehículo particular.

- Tiempos de desplazamiento irreales imposibles entre un servicio y otro. Sin registrarse en muchos casos como tiempo de trabajo.

A eso, se suma, unos salarios rozando el SMI muy precarios, que no corresponde con la necesaria exigencia de formación profesional y titulación adecuada, que aún no está generalizada e implantada suficientemente.

El Servicio de Ayuda a Domicilio constituye uno de los ejes principales para la atención de personas dependientes, cuya permanencia en sus hogares es una preferencia y conlleva mantener una mejor calidad de vida social y de salud. Junto con la importante función preventiva y de acompañamiento que tiene el SAD.

Por ello, es imprescindible, que las personas que trabajamos como Auxiliares de ayuda a domicilio, Asistentes de atención domiciliaria y/o Trabajadores/trabajadoras familiares, es decir como Técnicas/os de Formación Profesional en Atención a Personas en Situación de Dependencia, tengamos unas condiciones laborales dignas con:

- Jornadas completas y continuadas.
- Con plantillas suficientes y adecuadas al crecimiento del servicio.
- Con salarios dignos y en consonancia a la dificultad, responsabilidad y cualificación de nuestro trabajo.
- Con medidas de prevención y seguridad en el trabajo adecuadas a la singularidad de nuestro trabajo
- Con formación permanente ante nuevas patologías y situaciones sociales y de dependencia.

SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)

Asimismo, cuando se preste este servicio público a través de empresas privadas adjudicatarias, deberá garantizarse la equiparación salarial plena con el personal municipal, incluyendo salario base, complementos, antigüedad, pluses, jornadas, permisos y cualquier otra mejora económica o social, evitando que la externalización del servicio suponga una merma de derechos o retribuciones para las trabajadoras y trabajadores.

La contratación directa por parte de los municipios como empleadas públicas, debe aplicarse en sintonía con las subidas y mejoras salariales del resto de la plantilla municipal y por tanto formar parte de la misma.

Teniendo en cuenta que nuestra prioridad es la reversión de estos servicios públicos, cuando se contrate a través de empresas privadas para prestar este servicio público, exigimos pliegos de condiciones que incluyan:

- Cumplimiento y mejorar de los convenios colectivos de aplicación.
- Número de trabajadoras contratadas obligatorio y con ratios de atención por grado de dependencia de las personas usuarias.
- Cuantías económicas suficientes y criterios de adjudicación no basadas en la oferta económica, sino en el cumplimiento del servicio con la calidad necesaria y las condiciones laborales dignas.

A la hora de la verdad,

